



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2005 154 /

VISTO :

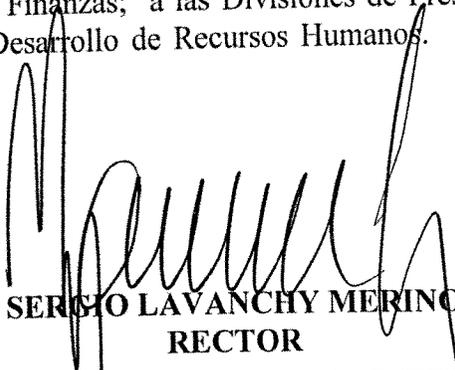
La renuncia presentada por el Sr. **HÉCTOR TOLEDO TOLEDO**, a contar del 05 de septiembre de 2005, para acogerse a jubilación por invalidez y al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N°2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

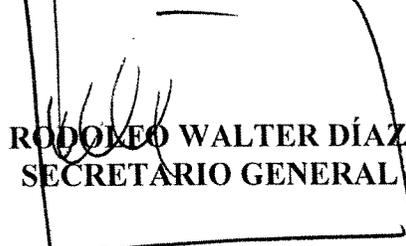
1. Acéptase, a contar del **05 de septiembre de 2005**, la renuncia presentada por el Sr. **HÉCTOR TOLEDO TOLEDO**, al cargo de Auxiliar Mayor D.P. 45 horas semanales, en la Dirección de Bibliotecas, para acogerse a jubilación por invalidez y al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal y Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000.
2. Concédase, al Sr. Toledo Toledo, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 05 de septiembre de 2005, en la modalidad de **pago mixto**, contemplado en el Art. 2°, punto B del Decreto U de C. N° 2000-201.
En consecuencia, el Sr. Toledo Toledo percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 25% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.
3. Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Auxiliar Mayor D.P. 45 horas semanales, ítem 920149 (20701), que ocupa el Sr. Toledo Toledo, en la Dirección de Bibliotecas.
4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, la Directora de Bibliotecas comunicará al Sr. Toledo Toledo, el beneficio concedido.

Transcríbese a la Directora de Bibliotecas; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 13 de septiembre de 2005.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, Rector de la Universidad de Concepción


RODOLFO WALTER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL